

Resolución N° 078

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

Considerando:

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1449, se faculta a la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, apoyar la provisión de productos agropecuarios de calidad a fin de mejorar la producción, productividad y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria para el mercado interno y externo;

Que, corresponde a la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, establecer las medidas sanitarias, fitosanitarias de inocuidad de alimentos, formulación, fabricación, importación, comercialización y empleo de plaguicidas y productos afines de uso agrícola y veterinario, para la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados; mercancías pecuarias (animales y sus productos) conforme consta en las leyes, reglamentos de la materia y otras disposiciones constantes en acuerdos y convenios internacionales legalmente suscritos por el país;

Que, la Resolución N° 03, publicada en el Registro Oficial N° 260 del 25 de enero del 2008; establece el procedimiento técnico científico para definir los requerimientos, en los procesos de Análisis de Riesgo de Plagas, ARP de plantas, productos y artículos reglamentados;

Que, AGROCALIDAD ha determinado que la elaboración de ARP es una actividad que puede ser delegada bajo autorización, para que realice el sector privado;

Que, es indispensable desarrollar instrumentos técnicos de apoyo a los procesos productivos agropecuarios orientados a la satisfacción de los requerimientos nacionales y al desarrollo de la competitividad internacional; y,

En uso de las atribuciones legales que le concede el Art. 4 literal f) del Decreto Ejecutivo N° 1449 de fecha 22 de noviembre del 2008,

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar el procedimiento de autorización de personas naturales o jurídicas para realizar Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) en plantas, productos vegetales y artículos reglamentados y aprobación de estos documentos de conformidad con el Anexo I, el cual es parte de esta resolución.

Art. 2.- La duración de la autorización otorgada por AGROCALIDAD para realizar ARP es de dos años, la cual podrá renovarse previa notificación del interesado, cumpliendo la normativa vigente.

Art. 3.- Los estudios de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados serán elaborados considerando lo dispuesto en las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias NIMF 2, Directrices para el análisis del riesgo de plagas; NIMF 5, Glosario de términos fitosanitarios; NIMF 11, Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados; NIMF 21, Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas

y la Resolución N° 025 de la Comunidad Andina.

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección de Sanidad Vegetal y la Coordinación correspondiente de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD.

Art. 5.- La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a 29 de julio del 2009.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

f.) Dr. Francisco Jácome Robalino, Director Ejecutivo, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD.

ANEXO I

NORMA PARA LA AUTORIZACION PROFESIONAL DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA REALIZAR ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y ARTICULOS REGLAMENTADOS

1. OBJETIVOS

Establecer las condiciones para la autorización de personas naturales o jurídicas para realizar análisis de riesgo en plagas de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.

2. AMBITO

La presente resolución se aplica en el ámbito nacional y está dirigida a personas naturales y jurídicas privadas que demuestren capacidad para procesos de realización de análisis de riesgos de plagas.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente resolución, se entiende por:

AGROCALIDAD: Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro.

CVF: Coordinación de Vigilancia Fitosanitaria.

MAGAP: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

ARP: Análisis de Riesgo de Plagas, evaluación de riesgo de plagas y manejo del riesgo de plagas.

Personas Naturales o Jurídicas: Personas naturales o jurídicas autorizada por AGROCALIDAD para realizar ARP.

4. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION

Para fines de autorización, las personas naturales o jurídicas deberán estar debidamente

capacitadas para realizar las actividades propuestas, demostrar responsabilidad técnica y profesional y estar autorizadas en AGROCALIDAD.

Para obtener la autorización debe presentar a AGROCALIDAD los documentos siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Director de AGROCALIDAD (formato 1);
- b) Copia notariada del certificado del título del profesional ingeniero agrónomo, registrado en el CONESUP;
- c) Copia certificada de la constitución de la empresa, cuando proceda;
- d) Copia del nombramiento del representante legal, cuando proceda;
- e) Copia de cédula de ciudadanía y votación;
- f) Copia del de RUC;
- g) Dirección completa;
- h) Presentar el certificado de aprobación del curso de Análisis de Riesgo de Plagas otorgado por AGROCALIDAD; e,
- i) Pago de treinta dólares americanos (\$ 30) por servicios de autorización para elaborar ARP.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos indicados AGROCALIDAD emitirá la autorización respectiva.

5. PROCEDIMIENTO DE APROBACION PARA ELABORAR EL ARP

Para la aprobación a fin de elaborar el ARP se considera el procedimiento siguiente:

- a) Carta dirigida al Director de AGROCALIDAD solicitando la aprobación para elaborar ARP (formato 2);
- b) Cronograma de actividades para elaborar el ARP;
- c) Presentar el registro de autorización de AGROCALIDAD para realizar ARP; y,
- d) Presentar carta de confidencialidad de la información encontrado en el proceso de elaboración del ARP; y,
- e) Copia de carta de compromiso para realizar ARP entre la persona natural o jurídica autorizada y el interesado en importar;

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos indicados AGROCALIDAD emitirá la aprobación respectiva, para la elaboración del ARP.

6. PROCEDIMIENTO DE APROBACION DEL DOCUMENTO DE ARP

Para la aprobación del documento de ARP se considera el procedimiento siguiente:

- a) Carta de entrega del documento de ARP elaborado, en medio escrito y electrónico, solicitando su revisión y aprobación (formato 3);
- b) Soportes técnicos en archivos electrónicos en PDF sobre toda la información citada en el documento de ARP; y,
- c) Pago de quinientos dólares americanos (\$ 500) por servicios de revisión aprobación del documento de ARP.

El documento de ARP que se entregue a AGROCALIDAD, debe contener el esquema siguiente:

- a) Antecedentes (introducción, países de donde se importa el producto, uso del producto, etc.);
- b) Determinación del potencial de maleza;
- c) Categorización de plagas;
- d) Evaluación de cada plaga que sigue la vía, en base a:
Potencial de introducción.
Consecuencias de introducción.
Resumen de evaluación;
- e) Manejo del riesgo (información de las medidas de mitigación de las plagas que siguen la vía);
- f) Conclusiones del ARP;
- g) Recomendaciones para mitigar el riesgo;
- h) Bibliografía; e,
- i) Anexos.

AGROCALIDAD analizará el documento de ARP y emitirá la aprobación o negación.

7. SUSPENSION O CANCELACION DE LA AUTORIZACION

Las personas naturales o jurídicas serán objeto de cancelación de la autorización para realizar el ARP por las causas siguientes:

- a) Por solicitud voluntaria de la persona natural o jurídica; y,
- b) Por decisión de AGROCALIDAD, por las siguientes causas:
 - I. Cuando se detecte que no se cumple con esta resolución.
 - II. Falta de credibilidad del resultado del ARP.

III. Falsificación o adulteración de documentos.

IV. Utilizar indebidamente el nombre de AGROCALIDAD.

V. Utilizar indebidamente la información.

8. DISPOSICIONES GENERALES

La autorización profesional de las personas naturales y jurídicas para realizar análisis de riesgo de plagas, tienen una vigencia de dos años, transcurrido ese tiempo para su renovación deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Dirección actualizada y completa de la persona natural o jurídica;
- b) Currículum vitae de los profesionales involucrados en la realización de ARP;
- c) Conformidad de AGROCALIDAD sobre la información presentada;
- d) Demostrar la aprobación profesional por parte de AGROCALIDAD, de al menos un ARP del último período de vigencia de la autorización; y,
- e) Pago de treinta dólares americanos (\$ 30) por servicios de renovación de autorización para elaborar ARP.

9. PUBLICACIONES

- a) Los ARP aprobados serán de propiedad exclusiva de AGROCALIDAD y serán utilizados para establecer normas fitosanitarias de comercio de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados; y,
- b) Los documentos de ARP u otros documentos del proceso de ARP solo podrán publicarse con autorización de AGROCALIDAD.

Formato 1

Lugar y fecha

Señor
Director Ejecutivo de AGROCALIDAD
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito obtener la **autorización** de AGROCALIDAD como: persona natural ____, persona jurídica ____, para realizar Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) de acuerdo a la siguiente información y documentación adjunta.

Información:

Número de RUC:
Dirección: Ciudad:
Correo Electrónico:
Teléfonos:
Fax:

Documentación:

<input type="checkbox"/>	Copia notariada del certificado del título del profesional registrado en el CONESUP
<input type="checkbox"/>	Copia certificada de la constitución de la empresa, cuando proceda
<input type="checkbox"/>	Copia del nombramiento del representante legal, cuando proceda
<input type="checkbox"/>	Copia del RUC
<input type="checkbox"/>	Copia de cédula de ciudadanía y votación
<input type="checkbox"/>	Copia de la factura de pago de la tasa por servicios de registro de autorización para elaborar ARP

Atentamente,

Nombre y Firma del interesado

Anexo: Lo indicado

Formato 2

Lugar y fecha

Señor
Director Ejecutivo de AGROCALIDAD
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito aprobar la elaboración de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), de acuerdo a la siguiente:

Nombre del producto:

Nombre del Importador:

País de Origen:

Para lo cual adjunto la siguiente documentación:

- Copia de documento de Autorización.
- Cronograma de actividades para elaborar el ARP.
- Carta de confidencialidad sobre la información que se encuentre en el proceso de elaboración del ARP.
- Copia de contrato de trabajo para realizar ARP:

Atentamente,

Nombre y Firma del interesado

Anexo: Lo indicado.

Formato 3

Lugar y fecha

Señor
Director Ejecutivo de AGROCALIDAD
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito se realice la **revisión y aprobación** por parte de la institución a su cargo del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), para lo cual adjunto la documentación siguiente:

1. Copia del registro de autorización para elaborar el ARP.
2. Documento de ARP en medio escrito y archivo electrónico.
3. Soportes técnicos en archivos electrónicos en PDF sobre toda la información citada en el documento de ARP.
4. Copia de la factura de pago de la tasa por servicios de revisión y aprobación del documento de ARP.

Atentamente,

Nombre y Firma del interesado.

Anexo: Lo indicado.